

M. ~~on~~ 9 de Febr. 1785

14-104

26

Fabaco.

Informe

Sobertud de Empleados.





4

D.<sup>n</sup> Juan Josef Mendibezua Oficial 1.<sup>o</sup> de  
la Administracion de la Renta del Tabaco  
en el Puerto de la Guayra ha' ocurrido con la  
representacion de que es copia la adjunta, a-  
compañandola con varios documentos para  
acreditar lo que en ella expone. Y de orden  
des. M. la remito á V.S. para que en su ra-  
zon exponga lo que se le ofreciere. Dios que  
á V.S. m. a. El Pardo 9. de Febrero de 1785.

Galvez

D.

Intendente de Caracas.





Copia  
D.





Copia.

D. Señores: D. Juan Josef Mendibelzua, vecino del Puerto de la Guayra en vuestra Provincia de Caracas, y oriundo de estos vuestros Reynos, puesto á los R. S. pies de V. M. dice: que en el año de 1765. y en la edad de 15. entró á servir voluntario á V. M. en las Milicias de la Plaza de dho. Puerto, en calidad de Soldado doctrinante de su compañía, en que se distinguió por su mucha aplicación y celo, mereciendo las confianzas de sus Jefes, que le recomendaron la Instrucción y disciplina de ella; así en el manejo del Arma, como el del cañón de Artillería á cuyo servicio fue agregada: se uniformó á su Costa, y cumplió siempre exactamente las ordenes que se le comunicaron por los Superiores, como lo tiene justificado, Juridicamente y informado á V. M. hasta el año de 72. que salió para la Secretaría de los Comandantes de vuestra dha. Plaza á servir y despachar los asuntos de su Ministerio, donde permaneció siete años, á contentamiento y satisfacción de dichos Comandantes, como se evidencia del Certificado numexo 1.º hasta el de 79. que nuestro Intendente de la Provincia lo destinó el día 6. de Mayo para el establecimiento de vuestra Real Renta y regalía de la Administración y Estanco de Tabaco en dho. Puerto de la Guayra y su Departamento, con la Plaza de Oficial primero de la Administración de este Ramo con el cortísimo sueldo de trescientos y cinquenta pesos anuales, que le declaró de goce, quatro meses después de creada y establecida la Renta, en cuyo encargo se portó con la mayor prudencia, superando con ésta, y venciendo con la persuasiva las dificultades que consigo trae todo establecimiento; y como quiera que no le sufragaba el sueldo á mantenerse con la mediana decencia que le corresponde, representó su mérito á nuestro Intendente de la Provincia, pidiéndole se lo aumentara, quien contextó con la



causa numero 2.<sup>o</sup> y no obstante el prometimiento que en ella  
anuncio al Exponente no verifico su efecto ni hasta ahora lo  
ha conseguido de su Sucesor en aquel Ministerio, por lo q.  
se halla el Exponente con mas de cinco años corridos de ser-  
vicio á N. M. en dha. vuestra Real Renta, como consta  
del Certificado numero trece<sup>x</sup>, y continuando numero  
sin que se le haya atendido en cosa alguna, ni aumenta-  
dosele el sueldo como pidio hasta quinientos pesos para  
poder subsistir en vuestro R. servicio, por tanto, y ha-  
llandose vacante el empleo de vuestro Guarda almace-  
nes de Percechos de dha. vuestra Plaza de la Guayra, cu-  
ya interinaria se exerce por nombramiento que hizo  
vuestro Intendente de la Provincia: Suplica humildemen-  
te á N. M. se digne concederle la propiedad de este empleo  
con el goce de cincuenta pesos al mes en recompensa de su  
merito, y servicios hechos á N. M. para morir en él con  
la gloria de ocupar todo el resto de su vida en vuestro  
R. Servicio, o bien con el mismo sueldo la Administra-  
cion del Tabaco que optiene que recibirá merced. = La  
Guayra. 5. de Julio de 1784. = Señor. = Juan Josef Men-  
dibelzua.



lla  
lo  
o gl  
ex  
ta  
ito  
mia  
xa  
r ha  
uce  
cu  
to  
men  
leo  
Desu  
on  
ca  
: La  
Men













